



## **RESOLUCIONES TRANSITORIAS**

### **Resolución N° 1716 del 26 de Junio de 2021**

1º.- Quien ya haya obtenido la certificación de especialista cuenta con la opción de 500 puntos base y adicionar su formación y actividad subsiguientes para obtener la categoría de Especialista Jerarquizado o Consultor.

2º.- De idéntico modo, para aquellos matriculados que habiendo obtenido la recertificación se establece el otorgamiento de 600 puntos, pudiendo adicionar su formación y actividad subsiguientes a los fines de solicitar la evaluación para el otorgamiento de la categoría de Consultor.

3º.- Otorgar la posibilidad a aquellos especialistas o especialistas recertificados que deseen no tomar el puntaje base presentando sus antecedentes de modo completo y proceder a su análisis para las categorías de Especialista Jerarquizado o Consultor. Es decir que, ninguna opción se desarrolla de manera automática sino que es el matriculado quien debe optar por la opción que considere adecuada para su situación.

4º.- Por lo establecido en el Reglamento vigente, las especialidades se otorgan de manera definitiva, es decir ya no hay vencimientos y por lo tanto se revoca la prorroga otorgada a los colegas a quienes se les vencía la certificación durante el ASPO y DISPO.

5º.- Se dispondrá la confección de los certificados correspondientes a aquellos cuya situación se enmarque en el inciso 4º.- cuando hayan cumplido con lo establecido en el inciso 3º.-

6º.- Se establece el pago de la certificación por única vez y que el monto sea el mismo independientemente de la categoría que se esté solicitando.